		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Dirección de Política Migratoria
Meta Presupuestaria:	0062
Actividad en el POI:	Fomentar la integración migratoria de las personas extranjeras a la sociedad peruana
Denominación de la Contratación:	Servicio de ponencia del valor del talento extranjero en la actividad empresarial de la iniciativa “Empresas Integradoras” de la Municipalidad Provincial del Callao - Proyecto AECID.

1. Finalidad pública

La presente contratación tiene por finalidad gestionar el servicio de ponencia del valor del talento extranjero en la actividad empresarial de la iniciativa “Empresas Integradoras” de la Municipalidad Provincial del Callao - Proyecto AECID, implementada por la Superintendencia Nacional de Migraciones en alianza estratégica con AECID.

2. Antecedentes

La Dirección de Política Migratoria desarrolla acciones en congruencia con cuatro actividades estratégicas institucionales. Las tareas que a partir de esta actividad se desarrollen contribuyen al logro de los objetivos de la mencionada dirección.

3. Objetivos de la contratación

Contratar una persona natural que brinde el servicio de ponencia del valor del talento extranjero en la actividad empresarial de la iniciativa “Empresas Integradoras” de la Municipalidad Provincial del Callao - Proyecto AECID, implementado por la Superintendencia Nacional de Migraciones en alianza estratégica con AECID, a fin promover habilidades productivas para la inclusión para emprendedores de la Provincia Constitucional del Callao, lo cual contribuirá a la mejora de la gestión migratoria interna, en congruencia con la normativa migratoria y los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y la Política Nacional Migratoria.

4. Características y condiciones del servicio a contratar


El alcance de la presente contratación se define por las actividades y productos específicos en estos Términos de Referencia, solicitando que se realicen las siguientes actividades con carácter de URGENTE y TEMPORAL.

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Elaborar y brindar dos (02) ponencias dirigidas a representantes de empresas locales ubicadas en la Provincia Constitucional del Callao en materia de valor del talento extranjero en la actividad empresarial.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

Entregable	Especificaciones
<p>Entregable 1:</p> <p>Ponencias a implementar en el marco de las acciones de integración migratoria a nivel local vinculadas a las propuestas seleccionadas del fondo concursable del proyecto AECID.</p>	<p>Ponencia 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presentar el guión metodológico de la ponencia a implementar, con el tema “Valor del talento extranjero para la actividad empresarial”, considerando buenas prácticas empresariales en la contratación de personas extranjeras. El guión metodológico será validado por area usuaria. ● Abordar beneficios de la diversidad en equipos de trabajo, productividad y clima laboral y compartiendo casos de éxito de empresas que han integrado talento migrante. ● Entrega de material metodológico utilizado para el desarrollo del servicio (Presentación en PPT, Encuesta de Satisfacción Entrada y Salida) <p>Duración de la ponencia: Una hora.</p> <hr/> <p>Ponencia 2</p> <p>Presentar guión Metodológico de la Ponencia, sobre el marco legal vigente para la contratación de personas extranjeras en Perú (Ley de Migraciones N.º 1350, Ley General de Trabajo). Explicar requisitos, tipos de contratos, trámites ante Migraciones y el Ministerio de Trabajo. El guión metodológico será válida por área usuaria</p> <p>Sistematización de la normativa para la contratación de personal extranjero en el país, Incluir ejemplos prácticos y dificultades comunes que deben evitarse.</p> <p>Generar un flujograma y/o hoja de ruta para la contratación de personal extranjero en el país.</p> <p>Entrega de material metodológico utilizado para el desarrollo del servicio (Presentación en PPT, Encuesta de Satisfacción Entrada y</p>

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

	<p>Salida)</p> <p>Generar un flujograma y/o hoja de ruta para la contratación de personal extranjero en el país.</p> <p>Duración de la ponencia: Una hora.</p> <p>Posterior a ambas ponencias, se implementará un espacio de orientación legal y absolución de consultas a participantes del evento. Se considerará como medio probatorio una ficha de control.</p> <p>Duración de orientación legal: Una hora</p>
--	--

4.2 Actividades

- El proveedor deberá hacerse cargo de la elaboración de las dos (02) ponencias detalladas en el numeral 4.1. cumpliendo con el presente término de referencia.
- El proveedor deberá realizar la entrega previa del material metodológico a utilizar en las ponencias, para revisión y validación del área usuaria.
- El proveedor deberá coordinar con el representante que designe el área usuaria, para el seguimiento y desarrollo de las actividades que comprendan la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá presentar un informe de sustento de las ponencias, incluyendo lista de material metodológico (Presentación en PPT, encuestas de satisfacción), lista de participantes, fotografías, para revisión y validación del área usuaria.


4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar:

El servicio se desarrollará en el distrito del Callao, a confirmar por el área usuaria con una anticipación no menor dos (02) días calendario de la fecha de ejecución del servicio

4.3.2 El plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de un (1) día calendario, contado a partir de la comunicación formal enviada por correo electrónico al proveedor, en la cual se precisará la fecha de inicio del servicio.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.4 Resultados esperados

Se espera que la ponencia sobre el valor del talento extranjero contribuya a sensibilizar y capacitar a emprendedores de la Provincia Constitucional del Callao, promoviendo la inclusión productiva y el aprovechamiento de habilidades migrantes en la actividad empresarial, generando insumos técnicos y recomendaciones que fortalezcan la gestión migratoria interna y la implementación de políticas de inclusión, así como un informe final que documente el desarrollo, los contenidos impartidos y los principales hallazgos del evento.

4.4.1. Entregable

N.º DE ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DE PRESENTACION	FORMA DE PAGO
Único Entregable	Informe que contenga las evidencias de lo establecido en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia.	Hasta cinco (05) días calendario de culminado el servicio.	100%

Todo entregable deberá ser ingresado por Mesa de Partes, física o virtual de la entidad, el mismo que deberá indicar el número de folios, información que será ingresada al Sistema de Gestión Documental – SG y estar dirigido a la Dirección de Política Migratoria.

5. Requisitos y recursos del proveedor


El PROVEEDOR: No deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5.1 Documentos obligatorios

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).

5.2 Perfil de la persona que brinda el servicio de ponencia

- Titulado universitario en las carreras de Ciencia política y/o Derecho y/o sociología y/o en carreras afines al servicio requerido.
- Curso y/o Diplomado en Políticas y/o Desarrollo integral actualizado de la legislación laboral y/o Enfoque Intercultural y/o afines al servicio

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

- Experiencia profesional mínima de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica no menor a un (01) año Especialista Laboral y/o Asistente en temas de investigación y/o Asesoría Legal y/o cargos afines al servicio a realizar

La experiencia del perfil solicitado se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Modalidad de pago para bienes y servicios

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.


El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.3 Cláusula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link: Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)


Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de la Dirección de Política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previa comprobación del cumplimiento del presente término de referencia.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad que brinde la Dirección de Política Migratoria. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno. Para ello, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones
- Código de Cuenta interbancaria
- Entregable descrito en el numeral 4.5.1

El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

6.6 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


6.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Formula de reajustes

No corresponde.

6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

6.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.